



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 033-2016-COFOPRI/SG

Lima, 09 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 244-2016-COFOPRI/OA/UABAS del 26 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2016-COFOPRI/DE de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2016; el mismo que fuera modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 004, 009, 015, 022 y 030-2016-COFOPRI/SG de fechas 29 de febrero de 2016, 23 de marzo de 2016, 04 de mayo de 2016, 02 de junio de 2016 y 15 de julio de 2016, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 244-2016-COFOPRI/OA/UABAS del 26 de julio de 2016, solicita la inclusión de dos (2) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE)."*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*;

Que, asimismo señala que *"es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, en el numeral 7.6.1, señala que *"El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado"*;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que *"toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante"*

instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”;

Que, “en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión”;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta lo opinado por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2016, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el numeral 1, del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 006-2016-COFOPRI/DE de fecha 19 de enero de 2016, la Directora Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI delegó en el Secretario General de la Entidad, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al presente ejercicio fiscal;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Directoral N° 006-2016-COFOPRI/DE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-COFOPRI/DE y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 004, 009, 015, 022 y 030-2016-COFOPRI/DE, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, cuyo detalle se precisa en el Anexo I de la presente Resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, sean puestos a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a efectos que puedan ser adquiridos por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JENY MALCA MURGA
Secretaria General
COFOPRI

ANEXO N° 1
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Detalle	Objeto de Contratación	Valor Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de convocatoria
59 ¹	CD	Servicio de Mensajería a Nivel Nacional	Servicio	117,634.20	RO	Julio
60 ²	CD	Servicio de Encomienda y Carga a Nivel Nacional	Servicio	40,356.00	RO	Julio



¹ Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

² Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones